

estipulado para el volumen de mercancía objeto del incumplimiento de contrato, siempre que en dicho incumplimiento se aprecie la decidida voluntad de inatender la obligación contraída.

Cuando el incumplimiento se derive de negligencia o morosidad de cualquiera de las partes, se estará a lo que disponga la citada Comisión, que estimará la proporcionalidad entre el grado de incumplimiento y la indemnización correspondiente que, en ningún caso, sobrepasará la establecida en el párrafo anterior.

En cualquier caso, las denuncias deberán presentarse dentro de los siete días siguientes a producirse el incumplimiento.

Octava. *Sumisión expresa.*—En el caso de incumplimiento del presente contrato, los contratantes podrán ejercitar las acciones que les asistan ante los Tribunales de Justicia, a cuyo efecto se someten expresamente, con renuncia a sus fueros propios, a los Juzgados y Tribunales de la parte denunciante.

Novena. *Comisión de Seguimiento.*—A efectos de control, seguimiento y resolución de las incidencias que pudieran surgir en el cumplimiento recíproco de las obligaciones contraídas, ambas partes acuerdan someterse a una Comisión Paritaria, con sede en, formada por Vocales y un Presidente elegido por dicha Comisión, la cual cubrirá sus gastos de funcionamiento mediante aportaciones paritarias, a razón de pesetas por canal contratado y visado. Dicha Comisión podrá regular su funcionamiento mediante un Reglamento de régimen interno.

De conformidad con cuanto antecede, y para que conste a los fines procedentes, se firmarán los respectivos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL COMPRADOR.

EL VENDEDOR.

(1) Documento acreditativo de la representación.

(2) Indicar el 6 por 100, en caso de estar sujeto al Régimen General, o al 4 por 100 si se ha acogido al Régimen Especial Agrario.

25098 *RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de SSAATT, de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.532 y cinco más, con expresión de sus números de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de Sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.532, denominada «Gaymo», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en calle Nueva, 2, Calamonte (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Antonio Gajarro Movilla; Secretaria, Isabel Gajarro-Movilla, y Vocal, Eva María Gajarro Movilla.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.533, denominada «Siasa», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera. Tiene un capital social de 1.800.000 pesetas y su domicilio se establece en Lobado, Los Corrales de Buelna (Cantabria), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Simón Fernández García; Secretaria, Ana Luisa Fernández Mediavilla, y Vocal, Luisa Mediavilla Gutiérrez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.534, denominada «Auroma», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera. Tiene un capital social de 40.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «La Golvilla», carretera de Cahaveral a Torrejoncillo, en el término municipal de Pedroso de Acín (Cáceres), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Rodolfo Sánchez Palamo; Secretaria, María de los Angeles Rajal Sanz, y Vocales, José Luis Sánchez Palamo y Francisco Sánchez Palamo.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.535, denominada «Comercial Almendrera de Aragón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor. Tiene un capital social de 300.000 pesetas y su domicilio se establece en la calle Cortes

de Aragón, 44, de Valderrobres (Teruel), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por diez socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Francisco Gil Valles; Secretario, Santiago Pallarés Albesa, y Vocales, Francisco Bondía Adell, Francisca Gonesa Maña, José María Saldu Falgas, Fernando Millán Gil, Rafael Foncuberta Sales, José María Lombarte Gil, Joaquín Gil Mulet y Porfirio Carreras Sebastián.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.536, denominada «Los Bartolos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la investigación, captación y distribución de aguas para riego. Tiene un capital social de 1.320.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Buenos Aires, 10, Ventas de Zafarraya (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por once socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Bartolomé Moreno Muñoz; Secretaria, María Victoria Moreno Muñoz, y Vocales, Miguel Sinesio Moreno Muñoz, Jerónimo Moreno Muñoz y Catalina Moreno Muñoz.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.537, denominada «Frutos Secos del Mañán», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social el comercio al por mayor. Tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en la carretera de Monóvar a Pinoso, kilómetro 10, partida del Mañán-Monóvar (Alicante), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, Antonio Hermenaldo López Albert; vicepresidente, Ramón Calpena Jiménez; Secretario, Alfredo Sogore Pérez; Tesorero, Luis Castelló Rico, y Vocales, Luis Gómez Brotóns, José Lozan Martínez, Juan Enrique Abad Cano y Vicente Albert Colomer.

Madrid, 2 de agosto de 1989.—El Director general, Jesús López-Sánchez Cantalejo.

25099 *RESOLUCION de 14 de agosto de 1989, del Instituto de Relaciones Agrarias, Pesca y Alimentación, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación, de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.538 y quince más, con expresión de sus números de inscripción, denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación, esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de las Sociedades Agrarias de Transformación que se relacionan.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Tercero.—Remitir al «Boletín Oficial del Estado» la presente Resolución para su publicación y conocimiento de terceros.

La relación de Sociedades es la siguiente:

Sociedad Agraria de Transformación número 8.538, denominada «Merca SAT», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la Carretera del Desvío, 131, 1.º A, de Totana (Murcia), siendo su responsabilidad frente a terceros limitada. Está constituida por seis socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Felipe Mercader García; Secretaria, doña Josefa Milagros Mercader García, y Vocales, don Asensio Mercader García, doña María del Pilar Mercader García y doña Isabel Mercader García.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.539, denominada «Vega Fuente Segura», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola de tierras en regadío. Tiene un capital social de 32.250 pesetas, y su domicilio se establece en Fuente Segura, sin número, Pontones (Jaén), y su responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por 73 socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Juan Escobar Endrino; Secretario, don Enrique Palomares Alguacil, y Vocales, don Pedro Fuentes Navarro, don Diego Torres Fernández y don Marcelo Palomares González.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.540, denominada «Maribella», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Príncipe Felipe, 2, Daganzo (Madrid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituido por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Vicente Armendáriz Viñuela; Secretario, don Pedro Armendáriz Viñuela, y Vocales, don Enrique y don Juan José Armendáriz Viñuela.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.541, denominada «López Bueno», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en Doctor Jareño, 42, de Casas de

Haro (Cuenca). Su responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Pedro José López Delgado; Secretaria, doña Angeles Buedo Romero; Tesorera, doña Lorenza López Delgado, y Vocal, don Pedro José López Buedo.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.542, denominada «Santa Ana Borboto», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de flor cortada y ornamentales, tiene un capital social de 360.000 pesetas, y su domicilio se establece en calle Constantino Gómez, 26, 4616 Valencia, siendo su responsabilidad frente a terceros limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Josefa Fombuena Argente; Secretaria, doña Dolores Piñó Penz, y Vocales, doña María Balaguer Soriano y doña Ana María Cuñat Balaguer.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.543, denominada «Elites», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción de planta hortícola ornamental y cultivo en común de agrios. Tiene un capital social de 6.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en la plaza Diputado Luis Lluçia, 21, 3.º, 46015 Valencia, y su responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Baldemar Asensio Costa; Secretario, don Miguel Angel Garcia Luelmo, y Vocales, don Alfredo Miguel Soldado, don Miguel Garcia Morato, don Baldemar Asensio Garcia y don Alfredo Miguel Gómez.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.544, denominada «Regantes de Cerro de Crespos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la captación, distribución y administración de aguas de riego. Tiene un capital social de 370.000 pesetas, y su domicilio se establece en Puerto Principe, 2, Ventas de Zafarraya (Granada), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por ocho socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Amelia Guerrero Moreno; Secretario, don José Ruiz Moreno, y Vocales, don Antonio Luque Moreno, don Antonio Guirado Bonilla, don Félix Garcia Corpas, don Juan Manuel Ros Lozano, don Emiliano Ruiz Moreno y don Miguel Castillo Negro.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.545, denominada «Cerro Negro», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la transformación de pinos y almendros. Tiene un capital social de 2.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en calle Eduardo Martínez, Viver (Castellón), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por seis socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidenta, doña Carmen Luisa Dicenta Martínez; Secretario, don Juan Luis Aleixandre Dicenta, y Vocales, don Juan Grau Moreno y don Santiago, don Rafael Luis y doña Amparo Aleixandre Dicenta.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.546, denominada «Hernández y Zamora», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola. Tiene un capital social de 300.000 pesetas, y su domicilio se establece en carretera general, cruce de Tejina, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Jaime Hernández Rodríguez; Secretario, don Carmelo Hernández Zamora, y Tesorero, don Ignacio Hernández Zamora.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.547, denominada «Cuniflumen», cuya duración será indefinida, y que tiene por objeto social la prestación de servicios agrícolas y ganaderos. Tiene un capital social de 8.000 pesetas, y su domicilio social se establece en calle Baja, sin número, Piraces (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Pablo Benedet Catalán; Secretario, don Javier Bara Santolaria, y Vocales, don Antonio Castillo Ibanzo y don Antonio Azagra Asin.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.548, denominada «Frutos Secos Bajo Aragón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de almendra. Tiene un capital social de 900.000 pesetas, y su domicilio se establece en la calle Trinquete, 26, de Nonaspe (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Fernando Millan Bancell; Secretario, don Enrique Roc Navarro, y Vocal, don Manuel Ferrer Llop.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.549, denominada «Amics des Camp», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de frutos secos. Tiene un capital social de 1.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en calle Den Veyet, 14, Porreras (Balears), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está compuesta por ocho socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Miguel Bauza Ferrá; Secretario, don Jaime Cavaller Sitjar, y Vocales, don Mateo Bover Segrera, don Mateo Gaya Adrover, doña Catalina Bauza Ferrá, don Marcos Adrover Roig, doña Antonia Binimelis Grimalt y doña Apolonia Garau Feliu.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.550, denominada «Crisol de Frutos Secos», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización y prestación de servicios para sus socios de los frutos secos que se producen en sus explotaciones, tiene un

capital social de 9.900.000 pesetas, y su domicilio se establece en paseo de Santa María de la Cabeza, 9, de Madrid, siendo su responsabilidad ante terceros limitada. Está constituida por tres socios (SAT en integración) y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Pont Grau; Secretario, don Antonio Pont Amenos, y Vocal, don Ramón Pont Amenos, todos los cuales actúan en representación de las respectivas SAT que se integran en la presente.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.551, denominada «El Conde», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción ganadera, industrias lácteas y comercialización. Tiene un capital social de 10.000.000 de pesetas, y su responsabilidad frente a terceros es limitada, su domicilio se establece en la localidad de 24450 Toreno (León). Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Buitrón González; Secretaria, doña Rosa Buitrón González, y Vocales, doña María Cristina Vuelta Partal y doña Laura y don Isidro Buitrón González.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.552, denominada «Portillo del Moro», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción y comercialización de frutas y hortalizas. Tiene un capital social de 3.000.000 de pesetas, y su domicilio se establece en calle Mayor, 7, Lucena de Jalón (Zaragoza), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Moisés Cobos Montesinos; Secretario, don Miguel Angel Cobos Gimeno, y Vocal, doña Elisa Gimeno García.

Sociedad Agraria de Transformación número 8.553, denominada «Almendras Alto Aragón», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la comercialización de frutos secos. Tiene un capital social de 102.000 pesetas, y su domicilio se establece en la calle Joaquín Costa, 22, de Barbastro (Huesca), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Lasheras Bagueste; Secretario, don Jesús Rufas Avilla, y Vocal, don Emilio Godia Sales.

Madrid, 14 de agosto de 1989.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

25100 RESOLUCION de 5 de octubre de 1989, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales, por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Consejo de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Baleares en materia de Atención Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 1989, entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el honorable señor Consejero de Sanidad y Seguridad Social de la Comunidad Autónoma de Baleares en materia de Atención Primaria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de octubre de 1989.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

La Constitución Española, en su artículo 43.2, encomienda a los poderes públicos la tutela de la salud. Para hacer efectivos tales derechos, tanto la Ley General de Sanidad como el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud; así como el Decreto 34/1987, de 21 de mayo, sobre Ordenación Sanitaria de la Comunidad Autónoma en las Islas Baleares, y disposiciones que los desarrollan, bases normativas de la Atención Primaria de Salud, determinan la necesidad de la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Sanitarias con el objeto de optimizar los recursos existentes y establecer el soporte necesario para garantizar la máxima eficacia y eficiencia del dispositivo sanitario de primer nivel, dentro de una concepción integral e integrada de los problemas de salud, que comprende tanto al individuo como a su grupo social y a la comunidad donde se inserta.